



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
10 de marzo de 2014
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Ghana*

Marco constitucional, legislativo e institucional

1. De conformidad con el artículo 11 de la Constitución, las costumbres junto con el derecho escrito se reconocen como fuente del derecho del Estado parte. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para armonizar tanto el derecho consuetudinario como el derecho escrito con las obligaciones del Estado parte en virtud de la presente Convención. Sírvanse suministrar información detallada sobre diversas leyes dirigidas a facilitar la aplicación de las disposiciones de la Convención referidas en el párrafo 43 del informe (CEDAW/C/GHA/6-7)¹.

2. La Constitución del Estado parte reconoce el sistema de jefes supremos y sus consejos tradicionales (art. 270). Sírvanse suministrar información sobre los esfuerzos realizados para concienciar sobre los derechos de las mujeres contemplados en la Convención dentro de la jerarquía del sistema de jefes supremos que regula asuntos como las relaciones familiares, un ámbito donde las mujeres suelen ser objeto de discriminación, a fin de facilitar la armonización de dichos reglamentos con el derecho escrito de conformidad con la Convención.

Acceso a la justicia

3. En el informe se indica que se ha adoptado una serie de medidas para eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres acceder a la justicia, como puedan ser la promulgación de la Ley de Denuncia de Irregularidades (2006), así como el establecimiento de tribunales de derechos humanos, tribunales de familia y tribunales de delitos de violencia sexual y por razón de género (párrs. 171 y 172). Sírvanse proporcionar información sobre cómo estas y otras medidas han garantizado el acceso a la justicia de las mujeres, especialmente en relación con los obstáculos a que hacen

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al 59º periodo de sesiones reunido del 3 al 7 de marzo de 2014.

¹ Salvo que se indique lo contrario, los números de párrafo hacen referencia a los informes periódicos sexto y séptimo combinados del Estado parte.



frente, como la limitada información de las mujeres sobre sus derechos, la falta de apoyo a la hora de materializar esos derechos y las costas judiciales.

Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

4. Sírvanse indicar si realmente se ha aprobado y desembolsado el aumento previsto en las asignaciones presupuestarias para el Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño (párrs. 34 y 35). Sírvanse ofrecer más información sobre las medidas adoptadas para mejorar la capacidad de recursos humanos del Ministerio (párr. 36), sobre la repercusión que han tenido estas iniciativas de formación en la adopción de mecanismos de certificación de género dirigidos a los coordinadores de varios ministerios, departamentos y organismos del Estado parte (párr. 33), y sobre la puesta en marcha de actividades relativas a la incorporación de la perspectiva de género y los enfoques basados en la elaboración de presupuestos con perspectiva de género (párr. 36).

Medidas especiales de carácter temporal

5. En el informe, se indica que existe un sistema de cuotas para matricular a las niñas en la enseñanza secundaria y matricular a las mujeres en cursos de formación de docentes (párrs. 55, 56 y 90). Sírvanse facilitar información sobre otras medidas especiales de carácter temporal, con arreglo al artículo 4, apartado 1, de la Convención y de la recomendación general núm. 25 del Comité, que se hayan adoptado en otros ámbitos contemplados en la Convención, como puedan ser los sectores del empleo y de la salud.

Estereotipos y prácticas nocivas

6. De conformidad con la Constitución del Estado parte, la Cámara Nacional de Jefes debe emprender una evaluación de los usos y las costumbres tradicionales con miras a eliminar aquellos que sean anacrónicos y socialmente perjudiciales (artículo 272 c)). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas que haya adoptado la Cámara Nacional de Jefes para eliminar las prácticas nocivas contra las mujeres, como puedan ser los ritos de viudez, el levirato (matrimonio entre una viuda y el hermano de su difunto esposo), la mutilación genital femenina, la *trokosi* (esclavitud ritual o tradicional) y la *tazaba*. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para aplicar la nueva legislación y reforzar la legislación vigente por la que se prohíben estas prácticas, así como sobre los programas de concienciación dirigidos a modificar el comportamiento social y cultural que discrimina a las mujeres, tal como ha recomendado con anterioridad el Comité (CEDAW/C/GHA/CO/5, párr. 22).

7. Sírvanse ofrecer información sobre los casos de violencia contra las mujeres acusadas de brujería, el número de estas mujeres que se envían a campos, y sobre las medidas para poner fin a la práctica de difamar a mujeres acusándolas de brujería y someterlas a la violencia. Sírvanse proporcionar información sobre la práctica de mantener a enfermas mentales en campos y sobre la situación del proyecto de ley sobre salud mental y sus disposiciones, incluidas las relativas a las normas de funcionamiento de los campos y a las sanciones (párr. 169).

Violencia contra las mujeres

8. Sírvanse proporcionar información sobre el contenido y la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica (2007). Sírvanse indicar todos los avances realizados y

los retos que se afrontan en el proceso de aplicación de la Política Nacional y el Plan de Acción sobre la Violencia Doméstica (2009-2019) (párrs. 33 y 52). Sírvanse aclarar si en la Ley contra la Violencia Doméstica (2007) la violación en el matrimonio se considera un delito. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas previstas o adoptadas en la actualidad para evitar la violencia contra las mujeres, tal como ha recomendado con anterioridad el Comité ([CEDAW/C/GHA/CO/5](#), párr. 23).

9. En el informe, se indica que se ha observado un aumento de casi un 400% del número de casos denunciados entre 2008 y 2010 en los centros de violencia doméstica y de apoyo a las víctimas, ubicados dentro del Departamento de Policía del Estado parte (párr. 167). Asimismo se indica que casi el 60% de los casos siguen bajo investigación y que los porcentajes de procesamiento y castigo de los autores no llega al 10% de los casos (párr. 168). Sírvanse facilitar información detallada con respecto a los retos que afronta el Estado parte para, de una manera eficaz, investigar, enjuiciar e imponer penas a los autores de violencia doméstica contra las mujeres. Sírvanse ofrecer información detallada sobre los servicios que presta la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas y sobre sus recursos humanos y financieros. Sírvanse proporcionar información sobre la existencia de albergues para víctimas de la violencia.

Trata de mujeres y explotación de la prostitución

10. Sírvanse proporcionar información sobre los casos y las causas de trata de mujeres y niñas a escala transfronteriza e interna en el Estado parte. Sírvanse proporcionar información sobre los avances realizados en la aplicación de la Ley sobre la Trata de Personas (Ley 694 modificada en 2009), así como sobre los obstáculos observados en su aplicación y sobre las medidas tomadas para eliminarlos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para identificar las víctimas de la trata de personas, para protegerlas y para ofrecerles servicios de rehabilitación y reintegración. Sírvanse indicar las acciones emprendidas para establecer sistemas de remisión para las víctimas de la trata de personas. Sírvanse proporcionar también información sobre el número de casos investigados, los presuntos autores procesados y las sentencias dictadas. Sírvanse proporcionar información sobre los casos de prostitución en el Estado parte, el marco jurídico pertinente y la asistencia a disposición de las mujeres que deseen dejar la prostitución.

Participación en la vida política y pública

11. En el informe se reconoció que se habían producido contratiempos en relación con la participación de las mujeres en la vida política y pública desde el último período objeto de informe (párrs. 65 a 67). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas dirigidas a solucionar las dificultades que impiden a las mujeres tener participación en el Parlamento, en las asambleas de distrito, en puestos de liderazgo administrativo y en el Poder Judicial. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los avances realizados para la aprobación de un proyecto de ley de acción afirmativa (2012), a que se hace referencia en el párrafo 73 del informe. Sírvanse proporcionar información sobre la participación de las mujeres en la estructura del sistema de jefes supremos.

Nacionalidad

12. Sírvanse proporcionar información sobre los avances realizados por la Comisión de Examen Constitucional para modificar las disposiciones discriminatorias con respecto

al derecho de las mujeres ghanesas a transmitir su nacionalidad a sus esposos extranjeros (párr. 75).

Educación

13. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas y su repercusión en la lucha contra las altas tasas de deserción escolar de las niñas en la enseñanza primaria, que suponen un desafío para que el Estado parte alcance los Objetivos de Desarrollo del Milenio (párr. 84). En el informe, se indica que la matriculación femenina en los niveles secundario y terciario de la educación ha aumentado desde el último período objeto de informe y actualmente alcanza el 43,4% y el 33%, respectivamente (párr. 76). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas para seguir aumentando la matriculación en la enseñanza secundaria, mediante la mejora de la infraestructura y los internados (párr. 80), la lucha contra las prácticas tradicionales y las actitudes que dificultan la educación de las niñas y la facilitación de acceso de las niñas a la formación profesional.

Empleo

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para encarar la segregación ocupacional de las mujeres en los sectores privado y público a puestos de trabajo mal remunerados y poco cualificados (párr. 95). Sírvanse proporcionar también información sobre las medidas específicas adoptadas para facilitar la incorporación al sector laboral estructurado de las mujeres que trabajan en el sector laboral no estructurado. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para establecer políticas específicas con arreglo a la Ley del Trabajo (2003) para afrontar el acoso sexual en el lugar de trabajo tanto en el sector público como el privado.

Salud

15. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los programas puestos en marcha dentro del marco de la Política de Género en el Sector Sanitario (2009) y sus resultados. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas para afrontar las altas tasas de morbilidad y mortalidad materna en el Estado parte. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres conozcan sus derechos en virtud de la Ley núm. 102/1985, que recoge las circunstancias en las que está autorizado el aborto en el Estado parte. Sírvanse proporcionar información más detallada sobre el programa global de asistencia en casos de aborto (párr. 113).

16. En el informe, se indica que las intervenciones del Estado parte dirigidas a dar respuesta al problema del VIH/SIDA han logrado disminuir su prevalencia en el país (párr. 117). Sírvanse proporcionar datos actualizados desglosados por sexo, edad y ubicación geográfica relativos a la prevalencia del VIH/SIDA. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la aplicación y los resultados del plan de prevención de la transmisión materno-infantil. En particular, sírvanse indicar si el plan ha conseguido alcanzar el 95% de cobertura de todas las mujeres embarazadas en 2013 (párr. 118).

Mujeres rurales

17. En el informe se reconoció que había habido un aumento del número de mujeres que viven en zonas rurales en el Estado parte desde 2000 (párr. 142) y que la mayoría

de las mujeres rurales tienen un acceso limitado a la tierra (párr. 152). Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las mujeres rurales a la tierra y al crédito. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres que participan en actividades agrícolas y que han sido objeto de reasentamiento debido a la explotación de sus tierras por motivos económicos tienen otros medios de vida sostenibles.

Grupos desfavorecidos de mujeres

18. Según la información facilitada al Comité, las personas en el Estado parte pueden estar en peligro de desplazamiento interno debido a desastres naturales, como las inundaciones. Sírvanse proporcionar información sobre el marco legislativo y administrativo en vigor para satisfacer las necesidades de los desplazados internos, especialmente las mujeres y las niñas. Sírvanse proporcionar información sobre cómo el Estado parte gestiona el significativo aumento de solicitudes de asilo por parte de nacionales de la República Centrafricana desde 2013. Sírvanse indicar si se ha establecido un sistema de remisión sobre la determinación de la condición de refugiado en el Estado parte para garantizar el derecho a solicitar y recibir asilo, especialmente en el caso de las mujeres.

Matrimonio y relaciones familiares

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para armonizar los sistemas jurídicos plurales que regulan el matrimonio y las relaciones familiares en el Estado parte con el artículo 16 de la Convención, tal como ha recomendado con anterioridad el Comité ([CEDAW/C/GHA/CO/5](#), párr. 36). En el informe se reconoce que ha aumentado la incidencia de la poligamia, especialmente entre los matrimonios contraídos en virtud de la Ordenanza sobre el Matrimonio (1951), que únicamente legaliza los matrimonios monógamos (párr. 179). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para ejecutar dicha ordenanza y suprimir la poligamia, independientemente de la religión y las tradiciones del Estado parte (párr. 180).

20. De conformidad con el párrafo 177 del informe, la Ley de Causas Matrimoniales (1971) se aplica a los matrimonios contraídos con arreglo al derecho consuetudinario. Sírvanse indicar si esta ley también se aplica a los matrimonios contraídos con arreglo a la Ordenanza sobre el Matrimonio entre Musulmanes. Sírvanse proporcionar información sobre las incoherencias notificadas entre estas tres fuentes del derecho en relación con los bienes matrimoniales que refuerzan la discriminación contra la mujer. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación del proyecto de ley sobre los derechos de propiedad de los cónyuges y del proyecto de ley de sucesión intestada (párrs. 183 y 184), así como sobre el modo en que estos proyectos de ley garantizan la igualdad entre el hombre y la mujer en asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares.

21. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la medida en que se intercambian mujeres y niñas con fines matrimoniales entre las familias con objeto de compensar el pago de dotes. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación efectiva de la Ley de la Niñez (1988) por la que se prohíbe el matrimonio infantil, tal como ha recomendado con anterioridad el Comité ([CEDAW/C/GHA/CO/5](#), párr. 36).